

   	NOTIFICACIÓN POR AVISO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA V2
	EIC-TM-3-114
EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III	
Página 1 de 2	

Al contestar citar este número
S/EFR-0411-2021

Señores

UCN SOCIEDAD FIDUCIARIA. S.A (LIQUIDADA)

En su calidad de vocera del Fideicomiso de Administración Inmobiliaria Irrevocable FIDEICOMISO EL CIPRÉS.

Calle 7 No. 3A-20 INT 2

Soacha

REF: PROYECTO EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III

Asunto: Notificación por aviso de la resolución de oferta de compra DT-246 del 18 de febrero de 2021, respecto del inmueble ubicado en la Calle 7 No. 3A-20 INT 2 del municipio de Soacha, identificado con cédula catastral 25754010200000066018000000000 y matrícula inmobiliaria 051-80861, conforme a la ficha predial número TM-3-114.

La **EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S – EFR**, en virtud de lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante el presente aviso notifica a **UCN SOCIEDAD FIDUCIARIA. S.A (LIQUIDADA)** en su calidad de vocera del Fideicomiso de Administración Inmobiliaria Irrevocable **FIDEICOMISO EL CIPRÉS**, de la Resolución No DT- 246 del 18 de febrero de 2021, *“Por medio de la cual se determina la adquisición de un inmueble por el procedimiento de expropiación por vía administrativa, se formula una oferta de compra ”* respecto del predio ubicado en la Calle 7 No. 3A-20 INT 2 del municipio de Soacha, con cédula catastral 25754010200000066018000000000 y matrícula inmobiliaria 051-80861, trámite de adquisición que se adelantará mediante el procedimiento de expropiación administrativa establecido en el Capítulo VIII de la ley 388 de 1997, así como por los artículos 19 y siguientes de la Ley 1682 de 2013, modificado por los Decretos 1742 de 2014 y 1882 de 2018.

En el acto administrativo se individualiza el inmueble, se establece su propietario, el valor del precio indemnizatorio, la forma de pago y sus condiciones, se indica el respaldo presupuestal que ampara los valores del precio indemnizatorio, establece la destinación del inmueble y se ordena la inscripción de la resolución en el folio de matrícula inmobiliaria que identifica el predio.

Contra la Resolución No DT-246 del 18 de febrero de 2021, no procede recurso alguno, de acuerdo a lo señalado en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el inciso 1° del artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 66 de la Ley 388 de 1997.

 	 	<p>NOTIFICACIÓN POR AVISO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA V2</p> <p>EIC-TM-3-114</p>
<p>EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III</p>		<p>Página 2 de 2</p>

Es de señalar que al presente aviso se anexa copia de Resolución No DT-246 del 18 de febrero de 2021.

En el evento en que requiera información adicional, podrá dirigirse a nuestro correo electrónico notificaciones.empresaferra@efr-cundinamarca.gov.co.

Es pertinente informar que el presente aviso se fija el día _____ y se desfija el día _____, por lo que de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del correspondiente aviso.

Cordialmente,



EDGAR IVAN CANO MONROY
DIRECTOR TÉCNICO
EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.

Proyectó: Miguel Obando - Grupo de Predios E.F.R. S.A.S
 Revisó: Carlos Andrés Bonilla – Grupo de Predios E.F.R. SA
 Aprobó: Francisco Cuervo - Asesor Externo - E.F.R. S.A.S.

